

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA PROYECTO RETO CLUSTER HÁBITAT URBANO**

### **CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PARTICIPANTES Y/O EMPRESAS**

#### **1. INTRODUCCIÓN**

##### **1.1. Antecedentes**

La Cámara de Comercio de Cali es una persona jurídica, de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. Por lo tanto, su contratación se rige por normas de derecho privado.

La Cámara de Comercio de Cali, es una institución de servicios de carácter privado que representa al sector empresarial y a la comunidad en su conjunto y cumple funciones que le fueron delegadas por el Estado y que se encuentran indicadas en el Decreto Único Reglamentario No. 1074 de 2015, en sus artículos 2.2.2.38.1.4 y 2.2.2.38.1.6. y en las demás normas que lo adicionan modifican o sustituyan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.38.1.4. del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, la Cámara de Comercio tiene dentro de sus funciones las siguientes:

- a) Promover la formalización, el fortalecimiento y la innovación empresarial.
- b) Promover el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole.
- c) Participar en actividades que tiendan al fortalecimiento del sector empresarial, entre otros.

En ejercicio de sus funciones, la Cámara de Comercio de Cali coordina el Programa de Iniciativas *Cluster* de Cali y Valle del Cauca, el cual tiene como objetivo impulsar la competitividad de nueve (9) dinámicas empresariales: Macrosnacks, Excelencia Clínica, Energía Inteligente, Proteína Blanca, Belleza, Sistema Moda, Hábitat Urbano, Economía Digital y Experiencias.

## 1.2. Justificación de la convocatoria

La Cámara de Comercio de Cali y la Alcaldía de Santiago de Cali aunaron esfuerzos técnicos, financieros y administrativos para desarrollar instrumentos y mecanismos de fortalecimiento de las Iniciativas *Cluster* de la ciudad de Cali; en el marco de la estrategia de reactivación económica, bajo el proyecto de inversión denominado “Implementación de una estrategia de fortalecimiento a las iniciativas *Cluster* de la ciudad de Cali FICHA BP-26002856”.

En el marco de esta estrategia, se desarrollará el proyecto “Reto *Cluster* Hábitat Urbano”, el cual es un proyecto que busca promover procesos de transferencia de conocimiento y tecnología en las empresas de la Iniciativa *Cluster* de Hábitat Urbano, para impulsar su sofisticación y aprovechar nuevas oportunidades de negocio.

## 1.3. Definiciones

Para efectos de los presentes términos de referencia, se adoptan las siguientes definiciones:

- a) **Plataforma *Cluster*:** una iniciativa de la Cámara de Comercio de Cali para acompañar e impulsar a las cadenas productivas más grandes, densas y dinámicas en el Valle del Cauca.
- b) **Iniciativa *Cluster*:** un espacio para la discusión estratégica y apoyo técnico especializado para promover la formulación y el desarrollo de una agenda potente, orientada a alcanzar mayores tasas de crecimiento de las empresas que participan en cada cadena con el propósito de generar mayor valor y bienestar a la comunidad.
- c) **Reto *Cluster*:** un proyecto tipo Reto *Cluster* busca promover el desarrollo de nuevos modelos de negocio y acceso a nuevos mercados de las empresas de los *Clusters*, a partir del desarrollo de nuevos productos y servicios sofisticados
- d) **Innovación:** es la introducción al mercado de un producto (bien o servicio), de un proceso, nuevo o significativamente mejorado, o la introducción de un método de comercialización o de organización nuevo aplicado a las prácticas de negocio, a la organización del trabajo o a las relaciones externas.

## 2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

### 2.1. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene como objeto seleccionar hasta ocho (8) empresas de la Iniciativa *Cluster* de Hábitat Urbano de la Cámara de Comercio de Cali para participar en el Proyecto “Reto *Cluster* Hábitat Urbano”.

## **2.2. Descripción del proyecto**

El Proyecto Reto *Cluster* Hábitat Urbano busca promover procesos de transferencia de conocimiento y tecnología en las empresas de la Iniciativa *Cluster* de Hábitat Urbano, para impulsar su sofisticación y aprovechar nuevas oportunidades de negocio. Este proyecto está dirigido a empresas del *Cluster* de Hábitat Urbano con interés en desarrollar nuevos productos y servicios, con el objetivo de impulsar su sofisticación e identificar nuevas oportunidades de negocio.

## **2.3. Duración del proyecto**

El Proyecto Reto *Cluster* Hábitat Urbano tendrá una duración aproximada de dieciocho (18) meses.

## **2.4. Fases del proyecto**

El Proyecto Reto *Cluster* Hábitat Urbano se llevará a cabo en tres (3) fases, dentro de las cuales se desarrollarán las siguientes actividades:

### **2.4.1. Fase 1: Priorización de oportunidades de negocio y definición de productos**

#### **Actividades:**

- Taller Grupal: Innovación y Estrategia Empresarial
- Taller Individual: Innovación y Estrategia Empresarial
- Inteligencia competitiva: tendencias de mercado y tendencias tecnológicas de la industria de Hábitat Urbano
- Talleres individuales: Personas y capacidades internas como fuentes de innovación
- Desarrollar el concepto de producto
- Análisis de alternativas tecnológicas para el producto/servicio (vigilancia tecnológica)
- Producto mínimo viable y validación de concepto de productos con consumidores

### **2.4.2. Fase 2: Priorización de tecnología y modelo de transferencia**

**Actividades:**

- Diseño de la hoja de Ruta Tecnológica para cada empresa (*RoadMap*)
- Definición de la tecnología para cada empresa
- Definición del Modelo de Transferencia de conocimiento y tecnología para cada empresa

**2.4.3. Fase 3: Transferencia tecnológica y desarrollo de nuevos productos**

**Actividades:**

- Implementación de la transferencia de conocimiento y tecnología priorizada
- Desarrollo prototipos de nuevos productos
- Validación comercial de los prototipos desarrollados por las empresas

**2.5. Beneficios del proyecto**

El proyecto Reto *Cluster* Hábitat Urbano permitirá que las empresas fortalezcan sus capacidades en:

- Innovación
- Desarrollo de nuevos productos
- Procesos de validación pre-comercial y comercial
- Conocimientos fortalecidos en criterios de compra
- Nuevos productos y servicios sofisticados

**3. POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN**

**3.1. Postulación y procedimiento para participar**

Para la postulación e inscripción del participante interesado se deberá diligenciar dentro del plazo definido en el numeral 3.2. "Cronograma de la Convocatoria" el formulario disponible en línea y al que se accede a través del siguiente vínculo: <https://www.ccc.org.co/reto-cluster-habitat-urbano/>

**3.2. Cronograma de la convocatoria**

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado, suspendido o cancelado por la Cámara de Comercio de Cali sin restricción, mediante adenda a los presentes términos de referencia, que será publicada en la página web de la entidad: [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co)

ACTIVIDADES	FECHAS
Convocatorias e inscripciones	Desde el 29 de abril de 2021 y hasta el 06 de agosto de 2021
Plazo para formular inquietudes	Desde el 26 de julio de 2021 y hasta el 04 de agosto de 2021
Evaluación	Desde el 7 de agosto 2021 y hasta el 8 de agosto de 2021
Selección y vinculación de los participantes	Desde el 8 de agosto de 2021
Inicio de las actividades del programa	Una vez se realice el proceso de vinculación de las empresas

### 3.3. Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas que surjan por parte de los interesados y/o participantes que sean relacionadas con los términos de referencia de la presente convocatoria, podrán ser presentadas dentro del plazo estipulado, mediante correo electrónico a la dirección [plataformacluster@ccc.org.co](mailto:plataformacluster@ccc.org.co) indicando en el asunto el nombre del participante.

La Cámara de Comercio remitirá por correo electrónico las respuestas a las inquietudes formuladas por los participantes, siempre y cuando, las mismas se presenten en la fecha y forma indicados en estos términos de referencia.

Si como producto de las observaciones e inquietudes formuladas por los interesados, o en curso de la presente convocatoria, la Cámara de comercio evidencia la necesidad de modificar los presentes términos de referencia, podrá realizarlo mediante Adenda. En consecuencia, para que sea válida cualquier modificación a estos términos, la misma deberá surtirse mediante Adenda.

### 3.4 Documentación requerida

Los participantes que deseen participar en la presente convocatoria deberán adjuntar en el formulario en línea los siguientes documentos:

- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Carta de compromiso de participación en el proyecto, firmada por el representante legal de la empresa
- Estados financieros de la empresa con corte a 31 de diciembre de 2020 donde se registren ventas operacionales de al menos COP 100 millones

- d) Formulario de aportes en especie dedicación de tiempo de al menos 2 personas del equipo perfil técnico 30% del tiempo por 12 meses) perfil comercial 30% del tiempo por 8 meses)

### 3.5 Declaraciones

El participante declara que:

- No se encuentra en proceso de liquidación.
- No figura reportado ni sus representantes legales en ninguna lista restrictiva.
- No está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Cámara de Comercio, según lo establecido en los estatutos de la Cámara de Comercio de Cali, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 734 de 2002, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1727 de 2014, y en las demás normas que las reglamenten, adicionen o modifiquen.
- Es propietario o tiene las autorizaciones requeridas sobre los bienes de propiedad intelectual contenidos en la propuesta.
- Autoriza expresamente a la Cámara de Comercio para consultar la información, los anexos y soportes que haya suministrado con ocasión de esta convocatoria para constatar la transparencia y licitud de sus actividades
- Toda la información que ha entregado o suministrado a la Cámara de Comercio es verdadera, y posee todos los comprobantes y documentos necesarios para demostrar su veracidad
- Cuenta con la autorización de todos los participantes del equipo del participante para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali.

### 3.6 Requisitos mínimos para participar (habilitantes)

Todo participante que desee inscribirse al “Proyecto Reto *Cluster* Hábitat Urbano” deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

REQUISITO	VERIFICACIÓN
Ser persona jurídica constituida legalmente, con un tiempo de constitución no inferior a tres (3) años a la fecha de apertura de la presente convocatoria	Cumple / No cumple
Registrar todos los datos solicitados y adjuntar los documentos requeridos en el formulario web de inscripción de la convocatoria	Cumple / No cumple
Tener al menos una actividad relacionada con los segmentos de Hábitat Urbano: i) Servicios Públicos Domiciliarios, ii) Materiales e Insumos para la Construcción, iii) Construcción Residencial, iv) Servicios Financieros Especializados, v) Comercialización de	Cumple / No cumple

Materiales, vi) Diseño y Servicios de Ingeniería, vii) Construcción No Residencial, viii) Actividades Inmobiliaria	
Registrar ventas operacionales de al menos COP 100 millones al 31 de diciembre de 2020	Cumple / No cumple
Estar inscrita en alguna de las Cámaras de Comercio del Valle del Cauca	Cumple / No cumple
Designar como mínimo a dos (2) personas de la Empresa (una de perfil técnico y otra de perfil comercial), con destinación de tiempo para la ejecución del proyecto	Cumple / No cumple

A continuación, se explica cada uno de los anteriores requisitos:

### **3.6.1. Constitución legal de la empresa y actividad económica**

Las empresas participantes deben ser personas jurídicas constituidas legalmente, con un tiempo no inferior a tres (3) años a la fecha de apertura de la presente convocatoria. Así mismo, la empresa debe tener al menos una actividad relacionada con los segmentos de Hábitat Urbano: i) Servicios Públicos Domiciliarios, ii) Materiales e Insumos para la Construcción, iii) Construcción Residencial, iv) Servicios Financieros Especializados, v) Comercialización de Materiales, vi) Diseño y Servicios de Ingeniería, vii) Construcción No Residencial, viii) Actividades Inmobiliaria.

### **3.6.2. Formulario de inscripción en línea.**

Las empresas interesadas en participar en el proyecto deberán diligenciar el formulario de inscripción en línea, y adjuntar la documentación requerida dentro del mismo.

### **3.6.3. Requisitos financieros**

Contar con capacidad financiera suficiente para ejecutar el proyecto y el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, de acuerdo con criterios de evaluación de ingresos, capacidad o suficiencia operativa y endeudamiento, la cual se medirá teniendo en cuenta los estados financieros correspondientes al corte a 31 de diciembre del año anterior de la presentación del proyecto. En este sentido, se deberá cumplir mínimo con el siguiente indicador:

- Registro de ventas operacionales de al menos COP 100 millones al 31 de diciembre de 2020

#### **3.6.4. Delegados líderes del proyecto**

Designar como mínimo a dos (2) personas de la Empresa (una de perfil técnico y otra de perfil comercial), con destinación de tiempo para la ejecución del proyecto.

El participante deberá declarar en el formulario de inscripción web que cumple con cada uno de los requisitos establecidos en los numerales 3.5.1. y 3.5.2. El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria.

La Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante, y en caso de evidenciar que, el participante ha faltado a la verdad, procederá de conformidad con lo establecido en el numeral “Rechazo o eliminación de postulaciones”.

#### **3.7 Criterios de Evaluación (calificables)**

Todo participante que cumpla con los requisitos mínimos para participar de carácter habilitante, se le realizará un análisis en donde se evalúen y califiquen los siguientes criterios:

<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>
Experiencia ejecutando proyectos/actividades de innovación y desarrollo tecnológico	40
Personas designadas a actividades de innovación y desarrollo tecnológico	40
Número de líneas de negocio	5
Renovación de la matrícula mercantil a 31 de marzo de 2021	10
Afiliación a Cámara de Comercio de Cali	5
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

A las postulaciones se les otorgará un puntaje de acuerdo con los máximos indicados en esta tabla, según disponga el criterio o forma de evaluar. A continuación, se explica cada uno de los anteriores criterios en cuanto a su descripción y forma de evaluar:

### **3.7.1. Experiencia ejecutando proyectos/actividades de innovación y desarrollo tecnológico**

El presente criterio será evaluado por el Comité Evaluador para otorgar el puntaje correspondiente, siendo el máximo cuarenta (40) puntos. Se evaluará por medio del formulario en línea, a través de preguntas que permiten conocer la experiencia de la empresa en actividades y proyectos de innovación y desarrollo tecnológico. Puntualmente, las preguntas que se han dispuesto para ello son:

- ¿Su empresa tiene experiencia en el desarrollo de actividades que vayan en línea con procesos de innovación y desarrollo tecnológico? Se entiende innovación como la capacidad de: (i) desarrollar nuevo conocimiento relacionado con el core de la compañía, (ii) ideación de nuevos productos o servicios y (iii) desarrollo tecnológico (SI/NO)
- Si la respuesta anterior fue “Sí”, ¿qué tipo de actividades en línea con procesos de innovación y desarrollo tecnológico, ha realizado la empresa? (Mencione al menos 2)
- Si respondió la pregunta anterior. Cuéntenos brevemente su experiencia realizando actividades que vayan en línea con procesos de innovación (Máx 300 caracteres)
- ¿Cuántas actividades relacionadas con procesos de innovación ha ejecutado en los últimos 3 años?
  - a) Entre 1 y 3
  - b) Entre 3 y 5
  - c) Más de 5

### **3.7.2. Personas designadas a actividades de innovación y desarrollo tecnológico**

El presente criterio será evaluado por la Cámara de Comercio para otorgar el puntaje correspondiente, siendo el máximo cuarenta (40) puntos. Se evaluará por medio del formulario en línea, a través de preguntas que permiten conocer la cantidad de personas que trabajan en actividades de innovación y desarrollo tecnológico. Puntualmente, las preguntas que se han dispuesto para ello son:

- ¿Actualmente cuenta con personal dedicado a actividades relacionadas con innovación y desarrollo tecnológico? (SI/NO)
- Si respondió “SI” en la pregunta anterior. ¿Cuántas personas actualmente se encuentran dedicadas a actividades de innovación?

- ¿Cuál es el perfil profesional de estas personas?

### **3.7.3. Número de líneas de negocio**

El presente criterio será evaluado por la Cámara de Comercio para otorgar el puntaje correspondiente, siendo el máximo cinco (5) puntos. Se evaluará por medio del formulario en línea, a través de preguntas que permiten conocer las diferentes líneas de negocio de la empresa. Puntualmente, las preguntas que se han dispuesto para ello son:

- ¿Cuántas líneas de negocio diferentes posee actualmente la empresa?
- ¿Cuáles son estas líneas de negocio?

### **3.7.4. Renovación oportuna de matrícula mercantil**

Si el participante tiene vigente su matrícula mercantil y renovó antes o el 31 de marzo de 2021 se le asignarán diez (10) puntos. Si el participante tiene vigente su matrícula mercantil y esta renovada después del 31 de marzo de 2021 no se le asignarán puntos.

### **3.7.5. Afiliación a la Cámara de Comercio de Cali**

Si el participante tiene calidad de afiliado a la Cámara de Comercio de Cali se le asignarán cinco (5) puntos.

## **3.8 Evaluación**

Las postulaciones serán revisadas de acuerdo con los requisitos mínimos habilitantes, así como evaluadas y calificadas de conformidad con los criterios de evaluación de carácter calificable, dispuestos en los presentes términos de referencia.

### **3.8.1 Comité Evaluador**

Para lo anterior, la Cámara de Comercio conformará un Comité Evaluador de mínimo dos (2) integrantes, los cuáles serán determinados por el director(a) de la Unidad o Área responsable de verificar y evaluar los criterios de selección del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el numerales anteriores.

El Comité Evaluador será el responsable de evaluar las propuestas y/o postulaciones de conformidad con los criterios habilitantes y calificables dispuestos en estos términos de referencia. El Comité Evaluador, podrá estar integrado por personal de la Cámara de Comercio, independientemente de su modalidad de vinculación. En los casos en que se

requiera de conocimientos especializados, la Cámara de Comercio podrá contratar personal experto para ser parte del Comité.

### **3.8.2 Facultades del Comité Evaluador**

El Comité de Evaluador tendrá las siguientes facultades y competencias:

- a) Rechazar o admitir a los participantes postulantes dentro de la convocatoria.
- b) Realizar el análisis de los requisitos mínimos habilitantes exigidos a los participantes para participar del programa.
- c) Realizar la evaluación de criterios calificables otorga el puntaje correspondiente.
- d) Coordinar actividades del programa garantizando el cumplimiento de los objetivos.
- e) Poner al alcance de los participantes los mecanismos informativos que estime necesarios para cumplir los objetivos del programa.
- f) Informar a los participantes, vía correo electrónico o los medios considerados pertinentes, la información de interés sobre el programa.
- g) Abstenerse de participar o emitir opiniones sobre las disputas originadas entre los participantes, o aquellas que se presenten al interior de los mismos.
- h) Se reserva el derecho de cancelar, suspender o modificar el programa o la convocatoria, previa notificación vía mail a los participantes, sin que ello genere indemnización alguna para los participantes.
- i) Solicitar información complementaria a los participantes si así lo determina necesario.

### **3.8.3 Subsanación o aclaración de documentos requeridos:**

Si dentro del término de evaluación la Cámara de Comercio determina que hay información que debe aclararse, o alguno de los documentos requeridos debe ser modificado o adicionado, se informará al participante, para que subsane dicho requerimiento dentro de un plazo de **tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente al envío de la comunicación de requerimiento vía correo electrónico**. En caso de no subsanarse la documentación o información requerida por la Cámara de Comercio dentro del término pro esta otorgada, se entenderá descalificada la propuesta/postulación del participante.

En caso de que la Cámara de Comercio lo considere necesario o a petición de los proponentes, podrá ampliar el plazo para subsanar o aclarar la información, requisito o criterio solicitado, plazo que en todo caso deberá estar comprendido dentro del término establecido en el cronograma para la subsanación, salvo que la Cámara de Comercio mediante adenda a los presentes términos de referencia amplíe dicho término.

### **3.8.4 Criterios de desempate**

En caso de existir empate entre dos o más participantes que tengan el mismo puntaje se seleccionará el ganador conforme a los siguientes criterios:

- Se preferirá al participante que haya obtenido la mejor calificación en el criterio de capacidades que posee la empresa en materia de innovación.
- De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo.

### **3.9 Selección y vinculación de los participantes**

De conformidad con los resultados de la evaluación de requisitos habilitantes y calificables de las postulaciones y/o propuestas, el Comité Evaluador determinará el orden de elegibilidad y de acuerdo con el mismo, se procederá a seleccionar los participantes beneficiarios.

La Cámara de Comercio comunicará a los participantes los resultados del proceso selección vía correo electrónico.

### **3.10 Rechazo o eliminación de postulaciones**

La Cámara de Comercio de Cali procederá con el rechazo de la propuesta en los siguientes casos:

- Cuando el participante no subsane o aclare la información solicitada por la Cámara de Comercio, dentro del plazo otorgado para ello.
- Cuando el participante no acredite los requisitos mínimos de carácter habilitante establecidos en este documento.
- Cuando existan indicios de que la información suministrada por el participante no corresponde en algún aspecto a la verdad.

Se aclara que, por la presente convocatoria la Cámara de Comercio de Cali no queda obligada a seleccionar algún participante ni a aceptar las propuestas y/o postulaciones presentadas, pudiendo en cualquier momento y etapa dar por terminada esta convocatoria. En este último caso, la Cámara de Comercio no está obligada a motivar o explicar su decisión de dar por terminada la convocatoria.

### **3.11 Suscripción del convenio**

Si de acuerdo con el orden de elegibilidad resultado de la evaluación, la propuesta y/o postulación se selecciona, se informará por escrito de dicha situación al participante para iniciar los trámites de suscripción y legalización del convenio.

No obstante, lo anterior, el perfeccionamiento y ejecución del convenio que eventualmente se celebre como resultado de la presente convocatoria se encuentra condicionado al cumplimiento de los requerimientos establecidos y el trámite de legalización exigidos por la Cámara de Comercio de Cali.

Para iniciar dicho proceso de contratación la Cámara de Comercio de Cali remitirá la minuta del convenio proyectada al participante seleccionado, la cual no podrá modificarse ni ajustarse, por parte del mismo.

#### **4. SUPERVISION E INTERVENTORÍA**

La Cámara de Comercio de Cali realizará la supervisión del programa. La Cámara de Comercio delegará esta actividad en una persona natural que se encuentre vinculada a la Cámara mediante contrato laboral.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando la vigilancia del programa amerite conocimientos especializados, la Cámara de Comercio podrá contratar los servicios de interventoría al programa con terceros especializados que cuenten con tales conocimientos y experiencia.

#### **5. DISPOSICIONES ADICIONALES**

##### **5.1. Contribución/pago económico/ del participante**

Los participantes que queden seleccionados como beneficiarios dentro del programa deberán cancelar un valor por concepto de participación y sostenibilidad del programa, que representa su nivel de compromiso y desempeño durante todo el programa. El pago será por valor de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$8.000.000) + IVA** a nombre de la Cámara de Comercio de Cali. Aplicará un diez por ciento (10%) de descuento correspondiente al bono entregado por renovación oportuna del registro mercantil.

Esta suma de dinero deberá ser cancelada en la cuenta bancaria que le indique la Cámara de Comercio de Cali, en los plazos y tiempos establecidos entre las partes y según lo establecido en el documento contractual que suscribirán la Cámara de Comercio y el participante beneficiario.

##### **5.2. Desvinculación del proyecto**

El participante será desvinculado del programa en los siguientes casos:

- Cuando la Empresa, alguno de sus asociados o administradores resulten formalmente incluidos en alguna investigación por prácticas de Lavado de Activos y/o Financiación de Terrorismo.
- Por incumplir cualquier precepto relacionado con la normatividad de Protección de Datos Personales, sin perjuicio en las denuncias que el titular del derecho perjudicado pueda imponer a las distintas autoridades correspondientes.

- Por incumplir las disposiciones relacionadas con propiedad intelectual, sin perjuicio en las denuncias a que haya lugar a las entidades encargadas de vigilar los asuntos relacionados con propiedad industrial y derechos de autor.
- Plagiar materiales, trabajos, propuestas y demás documentos generados en los grupos de trabajo, así como las fuentes bibliográficas consultadas en los diferentes soportes
- Cuando la Empresa no busque reemplazo de quienes estén a cargo del proyecto, tras presentar cambios en su equipo de trabajo.
- Por incumplimiento en los compromisos con las actividades en el marco del proyecto.
- Por el uso inapropiado de los ambientes de aprendizaje (infraestructura, equipos, herramientas, recursos didácticos, técnicos, tecnológicos, bibliográficos) disponibles para su proceso de formación, asumiendo responsabilidad legal en situaciones de utilización inadecuada y uso indebido, que deterioran los ambientes de aprendizaje y generan detrimento patrimonial.
- Por realizar actos que saboteen, perturben o impidan las actividades de formación y acompañamiento del proyecto, o en los sitios donde se le represente.
- Por presentar como propios, escritos, documentos, ideas, o resultados que no sean de su autoría en alguna de las actividades y prácticas de formación del proyecto.

En los casos previstos en los literales anteriores, no habrá lugar al reembolso de aportes o pagos realizados por el participante beneficiario del programa.

### **5.3. Sanciones por incumplimiento a los términos de referencia**

El incumplimiento de cualquier de las estipulaciones indicadas en los términos de referencia, hará que la Cámara de Comercio de Cali, previo al procedimiento indicado en el siguiente punto, pueda desvincular a algún participante de la presente convocatoria, sin importar la fase o el momento en el que se encuentre.

### **5.4. Procedimiento en caso de incumplimiento a los términos de referencia**

La Cámara de Comercio de Cali evaluará cada caso que amerite ser estudiado por posible incumplimiento con el programa. Para lo anterior, comunicará por escrito al participante el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el documento firmado y las estipulaciones indicadas en los presentes términos y las pruebas que las soportan. Al recibo de mencionada comunicación, el participante tendrá un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión de la misma, para que presente por escrito sus descargos. Recibidos los descargos, la Cámara de Comercio de Cali realizará un análisis de los argumentos expuestos y las pruebas allegadas para desvirtuar el incumplimiento, y determinará con fundamento en ello, si existe mérito o no para retirar al participante del programa. Si del análisis de los argumentos y las pruebas allegadas por el participante, la Cámara de Comercio de Cali considera que el incumplimiento amerita su retiro del programa, procederá de conformidad o si lo estima pertinente, podrá otorgar un plazo

perentorio para subsanar el incumplimiento de que se trate. Si el participante no presenta el escrito de descargos dentro del término señalado anteriormente, será retirado del programa a partir del día sexto hábil siguiente a la fecha de remisión de la comunicación por parte de la Cámara de Comercio de Cali.

Por ningún motivo se devolverá el dinero pagado por el participante seleccionado para ser parte del programa.

#### **5.5. Régimen jurídico aplicable**

En concordancia con la naturaleza jurídica de la Cámara de Comercio de Cali, el presente proceso de selección y vinculación de los participantes beneficiarios del programa se encuentra sometido a las normas del derecho privado colombiano.

#### **5.6. Veracidad de la información suministrada**

El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria. La Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante.

#### **5.7. Cierre o terminación anticipada de la convocatoria, y rechazo de propuestas y/o postulaciones**

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de cerrar o terminar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las propuestas y/o postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses. En este caso, no habrá lugar a motivar o explicar su decisión; así mismo, no habrá lugar a ningún tipo de indemnización para los participantes o terceros involucrados, ya que la presente convocatoria no genera obligación para la Cámara de Comercio de aceptar alguna propuesta y/o postulación, ni de concluir el proceso seleccionando algún participante. Con la presentación de la postulación y/o propuesta, el participante acepta la presente disposición y renuncia a formular alguna reclamación por la ocurrencia de la situación aquí expuesta.

#### **5.8. Confidencialidad**

Conociendo la importancia que posee para los participantes el manejo de la confidencialidad sobre la información de los participantes que se presentarán, la Cámara de Comercio de Cali y los participantes se comprometen a guardar reserva sobre los participantes y la información que se derive de las mismas, que por su contenido y alcance tenga el carácter de confidencial, y pueda lesionar los derechos e intereses de los

participantes y/o la Cámara de Comercio de Cali. En este sentido, cada participante se responsabilizará de los eventuales y/o potenciales perjuicios que pueda generar al incurrir, directamente o a través de sus equipos de trabajo, en una violación o infracción de la confidencialidad de la información presentada.

Los organizadores, evaluadores, asesores, mentores, colaboradores, participantes y demás personas involucradas en el programa, garantizan la confidencialidad de la información presentada por los participantes

Los participantes, sus equipos de trabajo, los organizadores, los asesores, los miembros del comité evaluador y demás personas involucradas en el programa convienen que durante la realización del mismo toda información referente a los participantes que tenga el carácter de confidencial, no puede ser divulgada o transmitida.

En caso tal que el participante sea titular de información confidencial o de secretos empresariales de acuerdo con lo dispuesto en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, deberá poner en conocimiento a la Cámara de Comercio de Cali de tal clasificación, en cuyo caso, la Cámara de Comercio acepta que solo podrá utilizar tal información bajo parámetros de absoluta reserva y para la ejecución de la presente convocatoria. Dicha información tendrá el carácter de información clasificada de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, por considerarse información que contiene secretos comerciales, industriales y profesionales de los cuales la Cámara de Comercio ha tenido conocimiento.

En relación con la información confidencial convienen:

- Adoptar todas las precauciones necesarias para conservar el carácter secreto de la información confidencial.
- Informar inmediatamente al Comité Evaluador sobre cualquier uso o divulgación no autorizada de la información confidencial.

Abstenerse de:

- Revelar o comunicar de cualquier forma la información confidencial a terceras personas. Informar a terceras personas sobre la forma de acceder a la información confidencial o las personas que tienen acceso a ella.
- Dar información confidencial un uso que no se encuentre expresamente autorizado por el Comité Evaluador, o permitir que una tercera persona lo haga. Especialmente se encuentra prohibida la utilización de la información confidencial con propósitos comerciales.
- Reproducir, archivar o almacenar en cualquier forma la información confidencial, salvo en aquellos casos en que sea estrictamente necesario para salvaguardarla, para el satisfactorio desarrollo del programa.

- Colaborar para que personas no autorizadas no tengan acceso a la información confidencial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información: a. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley. b. Que esté disponible generalmente al público c. Que sea divulgada por el participante o por la Cámara de Comercio de Cali para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente. d. Que la parte reveladora informe a la parte receptora por escrito que la información está libre de tales restricciones

## **5.9. Propiedad intelectual**

El participante acepta que toda la información entregada por la Cámara de Comercio de Cali en desarrollo de la presente convocatoria es de propiedad exclusiva de la Cámara de Comercio de Cali, salvo las invenciones, desarrollos, mejoras a productos, procesos, servicios, así como investigaciones, estudios, publicaciones o descubrimientos realizados por el participante en el desarrollo de la convocatoria, quien ostentara todos los derechos sobre estos activos de propiedad intelectual. Adicionalmente, el participante exonerara a la Cámara de Comercio de Cali ante cualquier reclamación por parte de terceros relacionada con el uso indebido o infracciones de derechos de propiedad intelectual en el marco de la ejecución del proyecto y saldrán en su defensa en caso de presentarse una situación de este tipo.

## **5.10. Tratamiento de datos personales**

### **5.10.1. Deberes y obligaciones del manejo de la información**

El participante y los miembros de su equipo se obligan a dar cumplimiento a los deberes y obligaciones que les impone la normatividad vigente en cuanto a protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 y demás normas que la complementen, adicionen o sustituyan). Con la inscripción en la convocatoria, el participante garantiza que cuenta con la autorización por parte de todos los titulares parte del equipo del participante para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali. El participante responderá de las sanciones administrativas, penales y de los demás daños y perjuicios legalmente probados que se causen por el incumplimiento de las obligaciones en esa materia

### **5.10.2. Utilización de la información por la Cámara de Comercio de Cali**

Con la inscripción a la convocatoria del programa, el participante garantizará que todos y cada uno de los miembros de su equipo autorizan a la Cámara de Comercio de Cali para utilizar la información suministrada para cualquiera de las siguientes finalidades: 1) Sean incluidos y almacenados en las bases de datos de la Cámara de Comercio, enviarme

invitaciones sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza la Cámara de Comercio a través de cualquiera de sus unidades de negocio, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros. 2) Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo por las distintas unidades de negocio de la Cámara de Comercio. 3) Adelantar y llevar a cabo programas y actividades relacionadas con las funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4 y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, con los datos aquí suministrados. 4) La transferencia y/o transmisión de mis datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4. 5, quienes podrán realizar el tratamiento para cumplir funciones relacionadas con sus actividades principales, entre ellas, la promoción y/o publicidad de sus productos y/o servicios 5) Realizar la captura de mis datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación. Para lo anterior, la Cámara de Comercio utilizará algunos medios de comunicación como la vía electrónica y telefónica como canal de comunicación. La Cámara de Comercio de Cali informa a los titulares de datos de carácter personal, que podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, prueba de autorización y oposición en cualquier momento, dirigiendo su queja o reclamo al correo electrónico: [protecciondatos@ccc.org.co](mailto:protecciondatos@ccc.org.co) o a la dirección: Calle 8 No.3-14 Edificio Cámara de Comercio (Cali – Valle – Colombia), indicando sus datos completos. Si desean conocer el manual de políticas y procedimientos para el tratamiento de datos personales, pueden ingresar al siguiente enlace <http://www.ccc.org.co/politica-datos>

### **5.10.3. Autorización de uso de imagen de voz y video**

El participante garantizará a la Cámara de Comercio de Cali que los miembros de su equipo autorizarán a la misma para el uso de su imagen, voz y/o video para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de *marketing* relacionada con el programa. La utilización de la imagen, voz y/o video del equipo del participante, no generará remuneración ni beneficio económico alguno para éstos. La presente autorización no está limitada geográficamente, por lo tanto, la Cámara de Comercio de Cali podrá utilizar las imágenes, voz y/o video referidas, para ser utilizada en ediciones impresas y electrónicas, digitales, ópticas y en la red de Internet.

Por lo anteriormente expuesto, la Cámara de Comercio de Cali queda facultada para fijar, reproducir, comunicar y modificar por todo medio técnico las imágenes, voz y video realizados en el marco de la presente autorización. Las imágenes, voz y video podrán reproducirse en parte o enteramente en papel, soporte numérico, soporte magnético, tejido,

plástico, entre otros, e integrarlas a cualquier otro material como fotografía, dibujo, ilustración, pintura, vídeo, animaciones y demás, conocidos y por conocer.

#### **5.10.4. Indemnidad**

Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes términos de referencia, los participantes que resulten seleccionados dejarán indemne a la Cámara de Comercio de Cali cuando ésta haya padecido algún daño como consecuencia de la acción u omisión de algún participante. El participante responderá integralmente por esos daños tanto si provienen de una culpa suya o del incumplimiento de sus obligaciones. Por esta obligación de indemnidad el participante queda obligado a responder por todo daño que le cause a la Cámara de Comercio de Cali, en virtud del desarrollo y ejecución del programa.